

La Secretaría de Planeación revela datos sobre nuevos barrios en la capital

## DISTRITO LEGALIZA 15 NUEVOS BARRIOS EN EL 2011

Bogotá D.C., diciembre 7 de 2011. *"En Bogotá se han legalizado durante el presente año 15 barrios que representan 14,69 hectáreas con 891 lotes"*, así lo manifestó la secretaria de Planeación Distrital, Cristina Arango Olaya. Estas decisiones permiten corregir las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por estos sectores fuera de las normas urbanas y permiten a sus 4.811 habitantes acceder a los servicios que ofrece la ciudad formal.

*"Mediante la legalización urbanística de barrios más familias acceden a los beneficios que ofrece la ciudad formal como son: participación en el Programa de Mejoramiento Integral que comprende prestación formal de servicios públicos, pavimentación de vías, generación o mejoramiento de zonas verdes y comunales, acceso al reconocimiento de la edificación, al programa de titulación así como a las licencias de construcción en sus diferentes modalidades. Además, a subsidio para construcción y mejoramiento de vivienda, entre otros"* afirmó Arango Olaya.

### 55 barrios legalizados en total durante el periodo 2008-2011

Durante lo corrido de la gestión 2008-2011 se han legalizado en total 55 barrios, 16 corresponden a la localidad de Rafael Uribe, 12 a San Cristóbal, siete a la zona de Usaquén, cinco a Suba y Ciudad Bolívar, cuatro a Fontibón, dos a Engativá y Kennedy, uno a Usme y Bosa respectivamente.

Localidad	Desarrollos legalizados	Localidad	Desarrollos legalizados
Rafael Uribe	Santa Rosita la Cañada Socorro IV Gloria Gaitán II Pradera II Callejón de Santa Bárbara Sector Mirador Resurrección V Menos Villa Gladys I Callejón de Santa Bárbara I Granjas de San Pablo II Playón Playita Marco Fidel Suárez-San Jorge Socorro- La Industria Arrayanes Villa Esther 2 Marco Fidel Suárez - Carmen del Sol Palermo Alto	San Cristóbal	El Manantial Las Mercedes Villa Sonia Reservado Balcón de la Castaña II Villa Begonia- Los Libertadores San Blas - Sector Las Mercedes El Pinar- República del Canadá San Cristóbal Sur Las Brisas I Bella Vista Sur Oriental-

			Parte Alta Vitelma I
Usaquén	San Antonio Norte Santa Cecilia – I Sector Verbenal 5 San Juan Bosco – II Sector Verbenal – III Sector Tibabita I Verbenal Sector San Antonio San Cristóbal I	Suba	Los Cerezos- San Vicente Tuna Baja III Villa Emma La Aguadita III Sector Valla Eloisa I
Ciudad Bolívar	La Unión Divino Niño Las Vegas del Potosí San Luis Altos de Jalisto I Santa Vivina sector Vista Hermosa Bella Vista Lucero Alto	Fontibón	Belén Batavia Versalles II Belén El Edén La Laguna I
Usme	El Uval	Engativá	Villa Hilda San Ignacio II
Bosa	Antonia Santos I	Kennedy	Pinar del Río III Aristóteles Onasis I

### ¿Qué hacer para legalizar un barrio?

En tres pasos la ciudadanía puede acceder a la legalización de su barrio.

1- Solicitud y estudio preliminar: El gestor, promotor o propietario del terreno, las juntas de acción comunal, asociaciones cívicas o cualquier entidad distrital puede radicar la solicitud ante la Secretaría de Hábitat o de oficio iniciar el proceso. Allí se adelanta una fase de gestión que permite conformar un expediente urbano de legalización.

2- Estudios técnicos: En esta etapa con base en el expediente de legalización se realiza el estudio urbanístico y se prepara con la información recopilada una propuesta de reglamentación acorde con la situación existente y las normas vigentes.

3- Acto Administrativo: La Secretaría de Planeación expide la resolución que resuelve el trámite y según sea el caso contempla el reconocimiento, aprobación de planos, normas urbanísticas y acciones de mejoramiento para su inclusión en los programas que adelanta el Distrito Capital para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

### ¿Qué sectores no se legalizan?

No serán objeto de reconocimiento y reglamentación para usos urbanos, como el de vivienda, aquellos asentamientos o sectores que se localicen en zonas sujetas a amenazas y/o riesgo no susceptibles de recuperar. Igualmente, no serán

legalizadas áreas que ocupen la estructura ecológica principal o de afectación de los sistemas generales o aquellos que no se sujeten a la normatividad nacional existente sobre la materia.

